

Radicación :17001-40-03-007-2020-00367-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, catorce de julio de dos mil veintiuno.

Se agrega al expediente el anterior escrito presentado por el señor apoderado de la entidad demandante dentro de este proceso ejecutivo promovido por el Banco Credifinanciera S.A. contra el señor EMILIANO GOMEZ PARRA.

No se accede a la petición que hace el memorialista en el sentido de que se le tenga por reasumido el poder que inicialmente le fue conferido por la entidad demandante, toda vez que esta actuación ya fue surtida por auto proferido el día primero de junio del presente año, cuando el profesional del derecho presentó unos documentos que contenían la citación para notificación del demandado, la cual no se tuvo en cuenta por no reunir los requisitos exigidos por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Tomando en consideración que el término concedido en el auto del 06 de mayo de 2021, quedó interrumpido por lo dicho en precedencia; se advierte que tal lapso comenzará a contabilizarse nuevamente a partir del día siguiente de la notificación por anotación en estado de esta providencia, para cumplir con la carga allí impuesta.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 110 Del 15 DE JULIO DE 2021 MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria

JABO